

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

DEMANDANTE	HORACIO ANTONIO CIFUENTES ESTRADA
DEMANDADO	LUZ STELLA RODA SANCHEZ
RADICADO	05001 31 03 011 2022 00133 00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El apoderado de la parte demandante, en memorial allegado al correo electrónico del Despacho el 22 de agosto de 2022, interpone recurso de apelación en contra del auto del 16 de agosto de 2022 mediante el cual, se niega medida cautelar.

En primer lugar, se advierte que de conformidad con el numeral 8º del artículo 321 del CGP, la decisión proferida el 16 de agosto de los corrientes, es susceptible de apelación. Ahora, frente a la oportunidad, se tiene que la providencia recurrida fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 18 de agosto de 2022, y que el recurso de apelación fue presentado el 22 de agosto del presente año, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **DEVOLUTIVO** y con el fin de que se surta la misma, remítase el expediente digital a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

1

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cca8e60cdcfc8db1044c9fd4fd80b33e3bf9c20a2d91bef55fe8a7e7866f866**

Documento generado en 30/08/2022 09:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>